



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
DE TOLU – SUCRE**

**TRASLADO EN LISTA**

**LIQUIDACION DE CREDITO**

**EN LA FECHA PONGO A DISPOSICION DE LAS PARTES LAS EXCEPCIONES PREVIAS PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA.**

**PROCESO:** VERBAL REIVINDICATORIO

**RADICADO:** 2109- 00024-00

**DEMANDANTE:** FLOR ANGELA CAICEDO ORTEGA

**APODERADA DEMANDANTE:** IVAN PEREIRA

**DEMANDADOS:** ORLANDO SILGADO CAMPO  
ROCIO DE HORTA MARTINEZ

**NATURALEZA DEL  
TRASLADO** EXCEPCIONES PREVIAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 110 del CGP, se fija el presente traslado en la cartelera del Juzgado por el término de Un (1) día, siendo las 8:00 A.M de hoy 12 de Mayo de 2022

Corren los días 13, 16 y 17 de Mayo de 2022.

Santiago de Tolú, Mayo 12 de 2022 Se desfija en la fecha siendo las 5:00 P.M.

**ALDO LUIS ROSA ROSA  
SECRETARIO**

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ**

E.                    S-                    D.

Ref.: Demanda Reivindicatoria de Dominio

Demandante: FLOR ANGELA CAICEDO ORTEGA

Demandados: ORLANDO SILGADO CAMPO

ROCIO DE HORTA MARTINEZ o

ROCIO DE LA OSSA MARTINEZ

Rad: No. No.2019 – 00024 - 00

Asunto: **EXCEPCIONES PREVIAS**

**CARLOS ARTURO ATENCIA LÓPEZ**, mayor de edad, residente en este municipio, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.225.373, expedida en Tolú, con T.P. No.102.336 del C.S de la J, en mi condición de apoderado judicial de los demandados señores ORLANDO SILGADO CAMPO y ROCIO MARGARITA DE HORTA MARTINEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 92225714 y 23217652, respectivamente, conforme a poder que adjunto; por el presente concurro ante su Despacho con el fin de presentar:

**EXCEPCIONES PREVIAS**

Solicito respetuosamente a la señora Juez que previo al trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la parte demandante del proceso referido, proceda su despacho a efectuar las siguientes:

**DECLARACIONES Y CONDENAS**

Declare probadas las siguientes excepciones previas

PRIMERA EXCEPCION: Invoco la causal consagrada en el artículo 100 numeral 5 del Código General del Proceso, *INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENCIONES*, por lo siguiente:

Tenemos que quien manifieste actuar en nombre de otra persona, debe probar el mandato judicial conferido para tal efecto a través, del poder expresamente otorgado.

En el caso concreto encontramos que no existe poder alguno ya que no se encuentra anexado dentro del proceso el cual fue dado en traslado a los demandados.

Tenemos que en el artículo 82 del CGP, nos señala cuales son los requisitos mínimos contentivos de una demanda, entre estos nos encontramos en el numeral tercero del mismo artículo que dice; *el nombre del apoderado judicial del demandante si fuera del caso*, que para esta clase de proceso es absolutamente necesario, este requisito solo se demuestra o acredita con el anexo del poder tal y como reza el artículo 84 de mismo código que dice *a la demanda deberá acompañarse, primero; el poder para iniciar el proceso, cuando se actúe por medio de apoderado.*

En el caso que nos ocupa resulta evidente que no se cumple con este requisito exigido por la ley, por la inexistencia absoluta de dicho poder para actuar dentro de la demanda, configurándose la causal o excepción invocada.

SEGUNDO: invocamos la causal 4 que es; *LA INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDADO O DEL DEMANDANTE*, ya que como se dijo en numeral anterior no existe un poder expreso que legitime la actuación del abogado demandante ni su representado.

Señora juez como quiera que ambas excepciones previas propuestas son basadas en la carencia o ausencia total o absoluta

de poder como se evidencia en la demanda, encontramos que así mismo estas excepciones nos remiten de manera directa a una causal de nulidad.

Con relación a la ausencia absoluta de poder, debe indicarse que la norma procesal prevé otras consecuencias, así, si esta no es advertida al momento de la admisión de la demanda deviene en una causal de nulidad, tal como dispone el artículo 133 del Código General del Proceso que dice en su numeral 4.

*Artículo 133: causales de nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte solamente en los siguientes casos:*

*1... 2... 3... 4. Cando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial, carece íntegramente de poder.*

**Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a la señora Juez despachar favorablemente las excepciones previas propuestas y como consecuencia de la prosperidad de las mismas se sirva decretar la nulidad desde el auto donde se reconoce personería para actuar al apoderado de la parte demandante.**

**DERECHO:**

Invoco como fundamento los aducidos o señalados en acápite anteriores.

**PRUEBAS:**

Solicito se tenga como tales: La actuación del proceso principal.

**ANEXO:**

Poder para actuar.

**PROCESO Y COMPETENCA**

El presente escrito debe dársele el trámite indicado en el artículo 100 del C.G.P.

Es usted competente señora Juez por estar conociendo del proceso principal.

## **NOTIFICACIONES**

1. Demandante y su apoderado a las direcciones y medios aportados en la demanda.
2. Mis representados, en la dirección del inmueble objeto de la demanda esto es; calle 29 No. 3-79 barrio gracias de Dios de Santiago de Tolú.
3. El suscrito en la carrera 4 No. 17-86 barrio el cangrejo de Santiago de Tolú, sucre o al correo electrónico:  
Arturito 6584@hotmail.com

De la señora Juez respetuosamente

**CARLOS ARTURO ATENCIA LOPEZ**  
C.C. 92.225.373 de Tolú  
T.P. 102.336 del C. S. de la J.

**CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES RAD. 2019-00024-00****arturo atencia <arturito\_6584@hotmail.com>**

Jue 5/05/2022 3:41 PM

**Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - Santiago De Tolu  
<j01prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co>****3 archivos adjuntos (1 MB)****CONTESTACION Y EXCEPCION MERITO- 2019-00024-00.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS - O SILGADO C. Y OTRO.pdf; PODER RAD.  
2019-00024-00.pdf;****Buenas tardes, actuando dentro del término conferido por la ley, de manera respetuosa, para lo pertinente, remito los documentos que a continuación relaciono:****CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCION DE MERITO****EXCEPCIONES PREVIAS****PODER PARA ACTUAR****Atentamente,****CARLOS ARTURO ATENCIA LOPEZ****C.C. 92.225.373****TP 102336 del CSJ**